

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JHON JAIRO GÓMEZ MEJÍA
RADICADO: 17433 40 89 001 2020 00035 00

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandada del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 21 de septiembre de 2020, en el que se resolvió tener por no enviada la notificación por aviso.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA

Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.